

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
 c) Línea eléctrica:
 Origen: Línea «Cerrillo Maracena» -San Isidro». Final: Centro de transformación.
 Término municipal afectado: Maracena.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,100.
 Tensión de servicio: 20/8 kV.
 Conductores: aluminio, tipo 3P de 3 (1x150 mm²).
 d) Estación transformadora:
 Emplazamiento: «Mármoles». Tipo: Interior.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 20.000-8.000±5 x 100 de 3 x 230-133 V.
 e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 404.606 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
 h) Referencia: 1.572/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.
 Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 2 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—2.542-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas de 18 de marzo; Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
 c) Línea eléctrica:
 Origen: Subestación de Otura.
 Final: Línea «Gabiá-Grande» - Alhendín.
 Términos municipales afectados: Otura y Alhendín.
 Tipo: Área.
 Longitud en kilómetros: 4,180.
 Tensión de servicio: 25/8 kV.
 Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.
 Anchos: Metálicos de 13 y 15,40 metros de altura libre.
 Aisladores: Cadenas de 3 elementos ESA 1.503.
 Capacidad de transporte: 2.600 KVA.
 d) Procedencia de los materiales: Nacional.
 e) Presupuesto: 1.174.763 pesetas.
 f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar las condiciones del servicio de abonos actuales.
 g) Referencia: 1.488/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura Provincial de Carreteras, excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamiento de Otura, Ayuntamiento de Alhendín, «Compañía Telefónica Nacional de España» y «Tranvías Eléctricos de Granada».

El plazo de puesta en marcha será de un mes. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 2 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—2.541-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipuzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la línea a 30 KV., doble circuito, a la estación transformadora «Suspen-Vasca» en Vergara.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipuzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guebarra, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 30 KV., que arrancando de la derivación a la estación transformadora «Eceñarro», termina en la estación transformadora «Suspen-Vasca», con un recorrido de 111 metros, en el término municipal de Vergara.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 21 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—2.476-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
 Autorizar la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Caseta denominada «Carambolo».
 Final: Estaciones transformadoras abajo reseñadas.
 Término municipal afectado: Castilleja de la Cuesta.
 Tipo: Aérea trifásica.
 Longitud en kilómetros: 1,205.
 Tensión de servicio: 15 KV. (aislamiento para 20 KV.).
 Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Tipo cadena.